

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO Nº 112/22

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- El presente Proceso tiene por objeto la Adquisición de material descartable y de

bioseguridad para uso en laboratorio, con destino al CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE

CALIDAD DE BIOLOGICOS, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el

Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por los Artículos 15 y 27 inciso a) del

Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento

aprobado por la Disposición Nº 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por

la Disposición Nº 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OBTENCION DE PLIEGOS

Artículo 2º.- Se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de

Internet del COMPR.AR, cuya dirección es https://comprar.gob.ar, como así también estará

disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G.

MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el

día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las

gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 3º.- Las consultas se realizarán en el sitio del COMPR.AR, las mismas deberán ser

efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas.



Ministerio de Salud ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera

de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor

comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se

comunicará en forma fehaciente, con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha de

presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen descargado el pliego, asimismo

serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá

como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que

comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego

correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir

informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a UN (1) día

contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para

posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICALIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin

que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa

circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir,

completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se

considerará como válida la última propuesta presentada en término.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS



Artículo 4º.- Las ofertas deberán ser cargadas en el sitio del COMPR.AR, ingresando con

usuario y contraseña. Las mismas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la

unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas

y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de

cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el

Decreto Nº 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse

en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final

(incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes). -

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta

alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de

especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber

distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas

compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que

modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y

condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de

cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá

considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico a

los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de



Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

La Declaración Jurada de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017 se tendrá por cumplida una vez presentada y actualizada en el SIPRO y que la obligación de manifestar con igual carácter que la declaración jurada obrante en el SIPRO está actualizada, se tendrá por cumplida con la sola presentación de la oferta.

En tal sentido, la declaración jurada citada deberá presentarse cuando corresponda modificar algo de lo declarado en oportunidad de realizar la preinscripción en SIPRO-COMPRAR.

Se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento son: el Señor Interventor del Departamento de Administración de Bienes, Marcelo MAZZONE; la Señora Directora de Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales, María Elena DREWES y el señor Titular de ANLIS, Pascual FIDELIO.

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN Nº 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Asimismo, deberá presentar copia del Registro vigente del producto médico, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA. CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas que no estuvieran incorporadas como preinscriptas en el Sistema de Información de Proveedores.



b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y

complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f).

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del

Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si contuviera condicionamientos.

g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que

impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas en la etapa de

evaluación de ofertas o, en su caso y de corresponder, por el titular de la UNIDAD OPERATIVA

DE CONTRATACIONES en oportunidad de recomendar la resolución a adoptar para concluir el

procedimiento.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de

otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo

prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y

complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.



b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración

Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus

modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los

oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se

entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas

presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por

naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo

contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media

simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros

supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo,

asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante

de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en

el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para

contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Articulo 28 del

Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación,

alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o

dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los

procedimientos de selección.



"DR. CARLOS G. MALBRAN"

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en

los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el

extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención

de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para

Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales

Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o

del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción

contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE

DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos

Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita

dicha condición.

COTIZACIÓN

Artículo 5°.- El proponente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el Pliego

de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 6°.- El plazo de mantenimiento de la oferta será de 60 (sesenta) días corridos contados

a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego

Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración

Nacional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN



Artículo 7º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las

exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico,

operativo, económico y financiero.

Asimismo, resultan aplicables las disposiciones del Decreto Nº 1075/2001 (B.O. 28/08/2001)

con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas

Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Artículo 8º.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta

Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y

demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes,

dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio

https://comprar.gob.ar, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 74 del Reglamento

aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8º

del Decreto Nº 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de

personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la

documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el

Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por la AGENCIA NACIONAL DE

DISCAPACIDAD dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA

NACION, o bien, a fin de hacer valer la preferencia establecida en la reglamentación aprobada

por Decreto Nº 659/21 para la Ley Nº 27636, para lo cual los oferentes deberán acreditar



fehacientemente que la empresa cuente en su planta laboral con personas travestis, transexuales y/o transgénero.

Asimismo, en caso de e igualdad de precios entre las ofertas participantes, se le otorgará preferencia de adjudicación a aquella cuyo bien cotizado se adecue a las características de "bien de origen nacional" conforme los parámetros establecidos por la ley N° 27.437 (Ley Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores) y su Decreto Reglamentario, a los cuales se les requerirá que completen las Declaraciones Juradas que se adjuntan al presente pliego.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 9°.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y Nº 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 10.- Los gastos que surjan de la presente compulsa abreviada, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 11.- La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio https://comprar.gob.ar.

LUGAR DE ENTREGA

Artículo 12.- La entrega de los elementos y materiales objeto de la presente compulsa abreviada, deberá ser coordinada con el Depósito Central de esta ANLIS "DR. CARLOS G.

PLIEG-2022-69922972-APN-DACMYSG#ANLIS



MALBRAN", sito en calle SUAREZ 2929, CABA. TEL: 4301-9005. MAIL: entregas@anlis.gob.ar,

en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 13.- El adjudicatario deberá entregar los elementos y materiales, objeto de la presente

compulsa abreviada dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de

perfeccionada la correspondiente Orden de Compra en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 14.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita

el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes

con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G.

MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del

primer día hábil inmediato siguiente al de la realización del suministro.

SANCIONES

Artículo 15.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones

establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y

complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el

Decreto Nº 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 16.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de

Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-

inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y

Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC Nº 64/16.



COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 17.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la

presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 18.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y

copia, se efectuará a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ANLIS "DR. CARLOS G.

MALBRAN", sito en Av. Vélez Sarsfield 563, CABA en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

Asimismo, se podrán enviar vía mail a mesadeentradas@anlis.gob.ar

PLAZO DE PAGO

Artículo 19.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a

partir del primer día hábil inmediato siguiente al otorgamiento de la recepción definitiva.

PRESENTACION DE MUESTRAS

Articulo 20.- Para los renglones Nº 1, 3 y 8 se deberán entregar muestras en el Centro Nacional

de Control de Calidad de Biológicos, sito en Av. Vélez Sarsfield 563, CABA. MAILS:

mlbrero@anlis.gob.ar, atorres@anlis.gob.ar, pgeoghegan@anlis.gob.ar, en el horario de 10:00

a 16:00 hs.

Las mismas podrán ser entregadas desde la publicación del proceso en el sitio comprar hasta

media hora antes de la fecha y horario estipuladas para la apertura.

La constancia de presentación de muestras deberá ser incorporada a la oferta subida

electrónicamente al sitio COMPR.AR.

Las muestras deberán presentarse en caja/sobre cerrado con la debida identificación de Nº de

Proceso, Nombre de la Empresa y Nº de Renglones a los que pertenecen las mismas.

SOLICITUD DE MARCAS



Artículo 21.- Salvo casos especiales originados en razones científicas, técnicas o de probada conveniencia para lograr un mejor resultado de la contratación, no podrá pedirse marca determinada. En los casos en que no se acrediten estas situaciones especiales e igualmente se mencionará una marca en particular en los pliegos, será al solo efecto de señalar características generales.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 22.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

FORMULARIOS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más	La opción elegida en cuanto a la no
información que a continuación se solicita	declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.



Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco	por	Detalle qué parentesco existe concretamente.
consanguinidad	dentro del	

cuarto grado y segundo de afinidad	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.



Ministerio de Salud ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional
Información adicional	

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma Aclaración Fecha y lugar



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más			
de un funcionario, o por más de un socio o		<u> </u>	
accionista, se deberá repetir la información		•	
que a continuación se solicita por cada una		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	reto n°
de las vinculaciones a declarar.		202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para eltipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT



Información adicional		

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

(Marque con una x donde corresponda)	
Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para eltipo de vínculo elegido)

de vinculo elegido)						
Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.					
Parentesco por	Detalle qué parentesco existe concretamente.					
consanguinidad dentro del						
cuarto grado y segundo de						
afinidad						
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero,					
Fletto peridiente	jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.					
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.					
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.					
Haber recibido beneficios de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.					
importancia de parte del						
funcionario						
Amistad pública que se						
manifieste por gran						
familiaridad y frecuencia en						
el trato						

Información adicional



_											
ш											
ī	a no	declaración	de	vinculaciones	implica	la declaración	expresa	de la	inexistencia	de los	

Firma Aclaración Fecha y lugar

mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL Código NCM del Producto: Producto (incluir descripción técnica):

	TOTAL (en pesos)			
Concept o	Nacional	Importado		
1. Materia Prima				
1.1				
1.2				
1.3				
1.4				
1.5				
1.6 Resto de Materias Primas				
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)				
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)				
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)				



5.	Costos Administrativos y Comerciales	
6.	Impuestos y Tasas (excl. IVA)	
7.	Costos Totales (4+5+6)	
8.	Margen de Rentabilidad	
7.	Precio Final (7+8)	

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	%	%

Firma:		
Aclaración:		

- 1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.
- 3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:
- 3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados fisicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).
- 3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Pliego

Número: PLIEG-2022-69922972-APN-DACMYSG#ANLIS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 8 de Julio de 2022

Referencia: PBCP - PROCESO 68-0112-CDI22 - EX-2022-57973086- -APN-DACMYSG#ANLIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.07.08 15:44:03 -03:00

Marcelo Damian Mazzone Jefe I Dirección de Administracion Contable, Mantenimiento Y Servicios Generales Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud